



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 7 de diciembre de 1993

Número 118

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial .....	1 y 2
Fundación Cultural "Santa Teresa" .....	3
Ayuntamiento de Avila .....	3 y 4
Mancomunidad Municipal .....	4
Audiencia Provincial de Avila .....	5
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria .....	6
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ..	6 a 8
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	8 y 9
Confederación Hidrográfica del Duero .....	9 y 10
Junta de Castilla y León .....	10 y 11
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León .....	11 y 12
Juzgado de lo Social .....	12
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia .....	12 a 14
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos .....	14 a 16

Número 3.846/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

*Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Avila, relativa a la presidencia del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado para proveer en régimen laboral indefinido una plaza de Terapeuta Ocupacional (Plaza incluida en la oferta 1992), fechas de reunión para resolución de la fase de concurso y de comienzo de las pruebas de la fase de oposición*

Concurso-Oposición para proveer en régimen laboral indefinido

una plaza de Terapeuta Ocupacional (Ref.: 1.956).

**Presidente:** Sebastián González Vázquez. Titular.

Andrés Herranz López. Suplente.

El Tribunal se reunirá a efectos de resolver el concurso el día 14 de diciembre de 1993, a las 10,30 horas en el Palacio Provincial.

Las pruebas de la fase de oposición comenzará el día 10 de enero de 1994 a las 17,00 horas en las Aulas de los Centros Universitarios, calle Canteros, S/N.

Avila a 26 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.851/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la anulación de las obras incluidas en el Programa de Acción Especial "Barco de Avila - Piedrahita - Gredos" 1994, aprobada por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de noviembre de 1993, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días.

SECCION ESPECIAL

OBRAS ANULADAS

MODELO 6

PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL DE "BARCO DE AVILA-PIEDRAHITA-GREDOS" AÑO 1994

ENTIDAD:	CODIGOS:		EMP. DE COOPERACION LOCAL	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACION LOCAL	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA
	PROVINCIA	CABILDO/CONSEJO				
DIPUTACION DE AVILA	AV	AV			25.11.93	
CABILDO TERCIARIO DE						
CONSEJO LOCAL DE						
C.A. UNIPROVINCIAL DE						

MUN. DE LA BARRIA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA BARRIA	PRE DU PUE 118 TOTAL	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA AGUAS				PRIVADA			
				ABASTECIMIENTOS PUBLICOS							
				ESTADO		LOCAL					
				R.A.P.	OTROS ORGANISMOS	Autónoma REGA	C.E.L. (fondos de inversión locales)	DIPUTACIONES	AYUNTAMIENTOS		
								P.P.	S.C.C.L.	P.P.	S.C.C.L.
216	024 BECEDAS		5.450.000					4.087.500	1.362.500		

NÚM. DE LA OBRA	CÓDIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPLENATORIA	CÓDIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	REGISTRO DE FINANCIACION EN LA ADMINISTRACION								PRIVADA
				ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				
				ESTADO		AUTONOMIA NICA	C.C.L.L. (fondos estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.F.	S.C.L.L.	F.F.	S.C.L.L.	
218	037 BOHOYO Fosa septica en anejos	44315	5.400.000					4.050.000	1.350.000			
219	038 BONILLA DE LA SIERRA Depuradora de aguas residuales	44315	6.505.000					4.878.750	1.626.250			
222	058 CEPEDA DE LA MORA Depuración de aguas residuales	44315	3.804.000					2.853.000	951.000			
227	097 HORCAJADA (LA) Depuración de aguas residuales	44315	9.482.000					7.111.500	2.370.500			
228	101 HOYACASERO Depuración de aguas residuales	44315	5.071.000					3.803.250	1.267.750			
229	103 HOYORREDONDO Depuración de aguas residuales	44315	5.457.000					4.092.750	1.364.250			
231p	105 HOYOS DEL ESPINO Residencia y centro social	46537	4.686.000					3.514.500	1.171.500			
	SUMA.....		45.855.000					34.391.250	11.463.750			

NÚM. DE LA OBRA	CÓDIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPLENATORIA	CÓDIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	REGISTRO DE FINANCIACION EN LA ADMINISTRACION								PRIVADA
				ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				
				ESTADO		AUTONOMIA NICA	C.C.L.L. (fondos estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.F.	S.C.L.L.	F.F.	S.C.L.L.	
236	116 MALPARTIDA DE CORNEJA Depuración de aguas residuales	44315	6.009.000					4.506.750	1.502.250			
237p	124 MEDINILLA Instalaciones deportivas, 2ª fase	45320	4.465.000					3.348.750	1.116.250			
243	155 NAVAESCURIAL Depuración de aguas residuales y vertedero	44315	5.292.000					3.969.000	1.323.000			
246	160 NAVALOSA Depuración de aguas residuales	44315	5.457.000					4.092.750	1.364.250			
248	164 NAVAQUESERA Depuración de aguas residuales	44315	3.418.000					2.563.500	854.500			
251p	167 NAVARREVISCA Instalaciones deportivas, 2ª fase	45320	4.851.000					3.638.250	1.212.750			
253	170 NAVATEJARES Depuración de aguas y camino río	44315	3.749.000					2.811.750	937.250			
258	200 SAN BARTOLOME DE CORNEJA Depuración de aguas residuales	44315	5.127.000					3.845.250	1.281.750			
	SUMA.....		38.368.000					28.775.000	9.592.000			

NÚM. DE LA OBRA	CÓDIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPLENATORIA	CÓDIGO DE LA OBRA	PRESU PUESTO TOTAL	REGISTRO DE FINANCIACION EN LA ADMINISTRACION								PRIVADA
				ADMINISTRACIONES PUBLICAS				LOCAL				
				ESTADO		AUTONOMIA NICA	C.C.L.L. (fondos estructurales)	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			F.F.	S.C.L.L.	F.F.	S.C.L.L.	
263	217 SAN MIGUEL DE CORNEJA Depuración de aguas residuales	44315	5.347.000					4.010.250	1.336.750			
269	244 TORMELLAS Unidad manejo ganado	00599	3.528.000					2.646.000	882.000			
275	169 VILLANUEVA DE AVILA (E.L.M.) Alumbrado y mejora servicios urbanos	43007	4.189.000					3.141.750	1.047.250			
276	901 SAN JUAN DE GREDOS Cementerio en localidad y anejos	44009	5.623.000					4.217.250	1.405.750			
277	904 SANTIAGO DE TORNES Reparación camino en localidad y anejos	51539	5.292.000					3.969.000	1.323.000			
	SUMA .....		23.979.000					17.984.250	5.994.750			
	SUMA TOTAL .....		108.202.000					81.151.500	27.050.500			

En Avila a 2 de diciembre de 1993.

El Presidente, P.O., *Ilegible*.

Número 3.850/S

**Fundación Cultural "Santa Teresa"****EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL****ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Entidad, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P., el expediente de modificación de créditos N° 1/93 que afecta al vigente Presupuesto General, para que los interesados legitimados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, el cual quedará elevado a definitivo si contra el mismo no se presentasen reclamación alguna, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONSIGNACION			CONSIGNACION FINAL
	ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	
1º	111.051.526	-	2.764.000	108.287.526
2º	72.527.000	1.400.000	4.403.321	69.523.679
3º	-	4.276.358	-	4.276.358
6º	46.421.474	42.553.018	-	88.974.492
9º	-	458.537	-	458.537
<b>T O T A L . .</b>	<b>230.000.000</b>	<b>48.687.913</b>	<b>7.167.321</b>	<b>271.520.592</b>

El importe anterior, queda financiado de la siguiente forma:

- Aplicación Remanente de Tesorería, 9.782.399 Ptas.
- Transferencias de créditos, 7.167.321 Ptas.
- Mayores ingresos, 31.738.193 Ptas.

En Avila a 24 de noviembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.823/N

**Excmo. Ayuntamiento de  
Avila**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria.

**OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la concesión del servicio de limpieza del Pabellón Polideportivo Municipal San Antonio mediante concurso público.

**DURACIÓN:** Un año prorrogable por otro más.

**TIPO:** No se establece, debiendo ser ofertado por los licitadores por anualidad, IVA incluido.

**FIANZAS:** Provisional: 100.000 pts.  
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato incluidos los impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**REPRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León entre las 10:00 a las 14:00 horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

**DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Avila, 23 de noviembre de 1993.  
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.824/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación mediante concierto directo de las obras que a continuación se indican:

**OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la contratación de las siguientes obras:

#### 1.- 37 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

TIPO: 2.935.950 pts. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 58.719 pts.

Definitiva: 4% adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: tres meses.

#### 2.- PAVIMENTACION CALLE MATADERO

TIPO: 1.999.952 pts. IVA Incluido.

FIANZAS: Provisional: 39.999 pts.

Definitiva: 4% adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: dos meses.

**GASTOS.-** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.-** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán, para cada obra, en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de las 10:00 a las 14:00 horas.

A todos los efectos los sábados se considerarán inhábiles.

**DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.-** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General.

Ávila, 23 de noviembre de 1993.  
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.825/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria.

**OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de la explotación del local destinado a bar cafetería en el Pabellón Polideportivo Municipal San Antonio mediante concurso público.

**DURACIÓN:** Dos años prorrogable por uno más.

**CANON:** No se establece, debiendo ser ofertado por los licitadores.

FIANZAS: Provisional: 50.000 pts.

Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

**GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato incluidos los impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante

el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León entre las 10:00 y las 14:00 horas.

A todos los efectos los sábados se considerarán inhábiles.

**DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Ávila, 23 de noviembre de 1993.  
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.849/N

## Mancomunidad Municipal

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE  
ÁVILA

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 15 de diciembre próximo, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto en el edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año de 1994.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

**INCIDENCIAS****RUEGOS Y PREGUNTAS**

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados mayor puntualidad.

Avila a 30 de noviembre de 1993.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 3.816/N

**Audiencia Provincial de****Avila****EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al N° 201/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

**AUTO**

*Ilustrísimos señores. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D. Francisco Javier Velasco Martín.*

Avila a 25 de octubre de 1993.

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

1º.- Por el Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro con

fecha 19 de febrero de 1993, se dictó auto por el que acordaba la nulidad y alzamiento del embargo trabado sobre las certificaciones que a favor de URVICOSA, S.A., existen en la Excm. Diputación de Avila, y dejar sin efecto la retención acordada con fecha 11 de septiembre de 1992, en el Juicio Ejecutivo N° 50/92.

2º.- Por el Procurador Sr. López del Barrio en representación de D. Miguel Laureano Armela González se interpuso ante esta Audiencia Provincial recurso de apelación en un solo efecto contra el mencionado auto.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se desestima el recurso interpuesto por D. Miguel Laureano Armela González contra el auto de fecha 19 de febrero de 1993 dictado por la titular del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, confirmándose dicha resolución en todos sus extremos, imponiéndose las costas por imperativo legal al recurrente.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de 1ª Instancia de procedencia, junto con testimonio de esta resolución a los efectos procedentes.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. señores arriba citados.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes libro el presente en Avila a 11 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.817/N

**Audiencia Provincial de****Avila****EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al N° 187/93, se ha dictado la siguiente: Este Tribunal compuesto por los señores magistrados que se expresa, ha pronun-

ciado, en nombre del Rey la siguiente:

**SENTENCIA N° 205/93**

Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar. Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D. Mª Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Avila a 25 de octubre de 1993.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo N° 153/01 Rollo 187/93 seguido entre partes, de una como apelante D. Gaudencio González Martín, representado por el Procurador D. Fernando López de Barrio, y defendido por el Letrado D. Santiago Moraleda, y de otra como apelado D. Eugenio Galiano Alonso Mariscal representado en 1ª Instancia por el Procurador Sr. García García y Entidad Mueble Arenas representado en 1ª Instancia por la Procuradora Sra. de la Torre Huete, siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar.

**FALLAMOS**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Gaudencio González Martín contra el auto de fecha 31 de marzo de 1993 del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, y con revocación íntegra del mismo, debemos acordar y cordamos sacar de nuevo tercera subasta los bienes embargados, para lo que se librarán los despachos oportunos, todo ello si hacer especial pronunciamiento e materia de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos:

Y para que conste y sirva de notificación a los rebeldes, libro el presente en Avila a 8 de noviembre de 1993, Doy fe.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.808/N

**Centro de Gestión  
Catastral y Cooperación  
Tributaria**

**EDICTO**

**EXPOSICIÓN DE LAS CARAC-  
TERÍSTICAS CATASTRALES**

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación catastral rústica del/de los término/s municipal/les de COLLADO DE CONTRÉRAS, CISLA, MAMBLAS y SALVADIOS.

Se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Ávila, a 22 de noviembre de 1993.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

--- ● ● ● ---

Número 3.544/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**ANUNCIO**

D. SEGUNDINO DE JUAN RODRÍGUEZ, en representación de "Hnos. DE JUAN RODRÍGUEZ, S. COOP.", DNI: 70.787.645, con domicilio en C/ Los

Plátanos, 1. Arévalo (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 180 M. de profundidad y 0,30 M. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 Mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 3,57 L/Seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,6240 Has., en una finca de su propiedad situada en la parcela Nº 133. polígono 5, en el término municipal de Nava de Arévalo en su anejo de Magazos (Ávila).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Nava de Arévalo (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20269-AV).

Valladolid, a 19 de octubre de 1993.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

Número 3.562/S

**Ministerio de Obras  
Públicas y Transportes**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL TAJO**

**Asunto. Concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de la Garganta de Chilla, con destino a riegos, en el término municipal de Candeleda (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio, D<sup>a</sup> María Luisa, M<sup>o</sup> Inmaculada Torroba Lavina, con D.N.I. 5.237.063, 681.983 y 5.265.840 respectivamente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de la Garganta de Chilla, con destino a riegos de 4-50-00 Has., de finca de su propiedad en el paraje denominado "Colada de San Bernardo", en término municipal de Candeleda (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85, de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Art. 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

**CONDICIONES**

1<sup>a</sup>.- Se concede a D. Antonio, D<sup>a</sup> María Luisa, M<sup>o</sup> Inmaculada Torroba Lavina, con D.N.I. 5.237.063, 681.983 y 5.265.840 respectivamente, autorización para derivar un caudal consuntivo continuo equivalente a 3,6 L/Seg. de aguas del cauce de la Garganta de Chilla, mediante construcción de un pozo del que se elevarán las aguas hasta la acequia de riego, en término municipal de Candeleda (Ávila), con destino a riego de 4-50-00 Has. en terrenos de su propiedad en el paraje denominado "Colada de San Bernardo", y con un volumen máximo mensual derivable de 2.500 M<sup>3</sup>/Ha. y un volumen máximo anual por Hac. y año

de 8.000 M<sup>3</sup>.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 5 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación que figura en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no implique modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

4ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, podrán quedar a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto

a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión, a título precario por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgado con anterioridad, y también en los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final.

9ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta Concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-ad-

ministrativas que se dicten con carácter general.

10ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.T. o la C.H.T. y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63, y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

12ª.- El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13ª.- El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30 de abril de 1986. (Fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% el presupuesto de las obras, a realizar en dominio Público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras, en la Caja General de Depósitos antes del comienzo de éstas, si es que procede.

14ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento

dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y solo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES. (Refª. 28.695/92).

Madrid a 20 de octubre de 1993.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Enrique Noáin Cendoya*.

--- ● ● ● ---

Número 3.810/N

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**ANUNCIO**

EL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, en Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para efectuar la construcción de varias obras de fábrica sobre el río Navazamplón, en t.m. de HURTUMPASCUAL (Avila).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras descritas en la documentación presentada, son:

Obras de paso consistentes en tubos de hormigón prefabricados y

losas de fábrica de hormigón y 2 estribos verticales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de HURTUMPASCUAL (AVILA), o ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-28995/92).

Valladolid, 19 de Noviembre de 1993.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.788/N

**Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social**

**TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDA-  
CIÓN EJECUTIVA 05/01**

**EDICTO**

D. JUAN-LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA.

**HAGO SABER:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 92/730, contra CARLOS BORREGUERO MILLAN (DNI 6.565.112), domiciliado en Avila, C/ Pintor Caprotti, 8, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de

embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) AV-6.210-E se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO."

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (\*BOE\* 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de éste acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a CINTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se

dará orden de búsqueda, captura y precinto.

### RECURSO:

Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social \*RGRSS\*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. **LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.- Avila a 23 de septiembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo." Ilegible.**

Y, para que sirva de notificación al interesado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 18 de noviembre de 1993.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.800/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

D. JUAN-LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA.

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 93/615, contra D. JOSE LUIS JIMÉNEZ MORACHO

(DNI 6.560.019), domiciliado en Avila, Avda. de la Juventud, 35 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) AV-2226-F, se ha practicado la siguiente diligencia: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (\*BOE\* 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en el término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS UNA Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo

que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

### RECURSO:

Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social \*RGRSS\*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. **LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila a 22 de septiembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo".**

Y, para que sirva de notificación al interesado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 22 de noviembre de 1993.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.617/S

## Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS POLÍTICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

D. MOISÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 6.390.038, con domicilio en Pº Alameda, 11-3º-A, Arévalo (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 M. de profundidad y 0,30 M. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3,47 L/Seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6 Has., en una finca de su propiedad situada en la parcela N<sup>o</sup> 9A, polígono 1, en Magazos, anejo de Nava de Arévalo (Avila), y cuya superficie es de 27,381 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de NAVA DE AREVALO (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20259-AV).

Valladolid a 18 de octubre de 1993.

El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

--- ● ● ● ---  
Número 3.621/S

**Confederación****Hidrográfica del Duero**

**MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SECRETARÍA DE ESTADO  
PARA LAS POLÍTICAS DEL  
AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO**

D. DANIEL MUÑOZ RAMIRO, D.N.I. 70.796. 519, con domicilio en C/ San Miguel, 22, Arévalo

(Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar, aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 M. de profundidad y 0,4 M. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 Mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 3,5 L/Seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 30 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,86 Ha. en una finca de su propiedad situada en la parcela N<sup>o</sup> 96, sitio "Línea Diez" en el término municipal de Arévalo (Avila), y cuya superficie es de 5,8624 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren

perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo (Avila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20257-AV).

Valladolid a 18 de octubre de 1993.

El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Número 3.569/S

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio  
Ambiente  
y Ordenación del Territorio**

D. Ambrosio González Martín, con domicilio en C/ Sierra de Siete Picos, 2, bajo en Alcorcón (Madrid), ha solicitado la ampliación a su favor del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

— Denominación del coto y referencia: AV-10.239 "MONSALUPE".

— Localización: Término municipal de Monsalpe (Avila).

— Descripción: Tiene una superficie de 100 Has., que unidas a las 1.590 Has. actuales, la superficie total será de 1.690 Has. y linda la zona a ampliar, al Norte y Este: con término municipal de Monsalpe; al Sur, con términos municipales de Bularros y La Alamedilla, y al Oeste con el término municipal de Bularros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de noviembre de 1993.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---  
Número 3.681/S

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial Servicio  
Territorial de Economía  
Expt. n<sup>o</sup> 2.444.E**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Línea alta tensión en Muñozpepe. Paraje "Las Juntanillas". Titular: Miguel Angel Ripoll Lozano.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Miguel Angel Ripoll Lozano en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Muñopepe. Paraje "Las Juntanillas" cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., en simple circuito trifásico, con origen en el apoyo 244 de la línea La Serrada — Muñopepe y final Centro de Transformación de 25 KVA., longitud: 595 m., conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento amarillo y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 3.682/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.445.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Muñopepe. Paraje "Las Juntanillas". Titular: Miguel Angel Ripoll Lozano.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Miguel Angel Ripoll Lozano en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Muñopepe. Paraje "Las Juntanillas" cuyas características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo, potencia

25 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/330 V., protección fusibles "XS" en apoyo anterior y autoválvulas en trafo.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 3.770/S

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### ANUNCIO

D. José Luis López Peña, con domicilio en El Barco de Avila, Trav. Vaca de Osma, 3, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "TREMEDAL". AV-10.547.

- Localización: SOLANA DE AVILA (Anejo El Tremedal).

- Descripción: Tiene una superficie de 1.315 Has. y linda: Norte, término de Becedas; Este, término de Solana de Avila (Santa Lucía de la Sierra); Sur, término de Solana de Avila (La Zarza) y Oeste, términos de La Hoya y Navacarros (Salamanca).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Terri-

torial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 18 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---

Número 3.802/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001357/19930 a instancia de D<sup>a</sup> YOLANDA VARA JIMENEZ y D. FRANCISCO GARCIA AVA-LOS desestimación silen. admitivo. rec. ordinario c/resolución Direc. Territorial Provincial del INSA-LUD, integración directa equipos atenc. primaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.814/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo con el número 01/0001494/19930 a instancia de JOSE LUIS MARTIN HERRE-RO Desest. silen. admitivo. recurso reposición ante Tesorero Ayto. Arenas San Pedro, c/liquidaciones giradas impuesto inmuebles, años 1988 a 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.815/N

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001480/19930 a instancia de GEMA GARCIA GARCIA Rsls. Ayto. Avila 22 -7 y 2 -8 -1993, confirmando sanciones nums. 93059198, 93257097, 93409348, 93409112, 93060094, 93258392, 93258415 y 93021574.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.818/N

### Juzgado de lo Social

#### EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de Lo Social de Avila y Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos nº 389/93, seguidos a instancia de D. Federico Santamaría Montero y otro, contra CANAL 7 AVILA S.L., sobre RESOLUCIÓN DE CONTRATO, y desconociéndose el domicilio de CANAL 7 AVILA S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 20 de ENERO, de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10:30 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.819/N

### Juzgado de lo Social

#### EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

#### HAGO SABER

Que en los autos nº 339/93, seguidos a instancia de D.ª Susana Tejero Reviejo y 4 más, contra TEXTIETAR, S.L., sobre CANTIDAD, y desconociéndose el domicilio de TEXTIETAR, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 20 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10:15 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

Número 3.820/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE  
ÁVILA

#### EDICTO

*D.ª María. Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Jesús Muñoz Arenas y D. Fernando Martín de la Parra, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

**URBANA:**

Vivienda unifamiliar adosada, situada en el bloque I o sur del complejo urbano situado en Avila, en la Avda. de Madrid, 68, señalada con el Nº 1 del mismo. Consta de planta semisótano con una superficie construida aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y de plantas bajas y primera, con una superficie construida aproximada entre ambas de ciento catorce metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.584, folio 9, libro 365, finca 25.329.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Méndez Vigo, 10 de esta ciudad, y hora de las 11,30 del día 1 de febrero de 1994, bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL QUINIENTAS (18.508.500) Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya en su oficina Principal de Avila en el número de cuenta 0283000017004892 el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a tercero.

**TERCERO:** Se convoca esta

subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del Art. 140 del Reglamento para la ejecución de la LH.

**CUARTA:** Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la SEGUNDA el día 21 de febrero de 1994, a las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración (13.881.375) Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se celebrará TERCERA subasta, en su caso, el día 17 de marzo, a las 11,30 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Avila a 11 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.801/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
AVILA**

**EDICTO**

En Autos número 200/93, de declaración de herederos abintestado en favor del Estado, solicitado por el Sr. Abogado del Estado, por medio del presente se llama a todos los parientes y personas que se crean con mejor o igual derecho, respecto de la herencia del finado: Bautista López Lorenzo, natural de Casavieja (Avila) nacido el 22.6.1913, hijo de Mariano y Emilia, y fallecido, soltero, en Casavieja (Avila) el 4.1.1992. A fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, para reclamar la herencia, con apercibimiento de que podrá tenerse por vacan-

te la herencia si nadie lo solicitare, tras tres llamamientos al efecto, siendo el presente el primero.

Avila a 23 de julio de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.821/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 4 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Dª MARÍA TERESA MARTÍN NÁJERA, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila, en providencia de fecha 12 de noviembre de 1993, dictada en el Expediente de dominio Nº 290/93, seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Javier San Román Pérez, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca: "Urbana en Avila, al sitio de la Encarnación, de cinco mil trescientos noventa metros cuadrados de superficie, y en realidad, según reciente medición, cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados (5.447 M<sup>2</sup>) que linda, al Norte, con vía del ferrocarril de Avila a Salamanca; Sur, parcela de terreno de D. Antonio Sánchez y chalets de varios propietarios; Este, terreno de D. Abundio García, hoy sus herederos, y Oeste, parcela de D. Eduardo González Velayos, hoy D. Isabelo Alvarez Mayorga.

Por el presente se cita a los herederos de D. Ramón Risueño Catalán, con domicilio desconocido y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 12 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.852/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 15 DE MADRID

## EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de  
1ª Instancia Nº 15 de MADRID.*

## HACE SABER:

Que en este juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0724/88 promovido por el Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra PANIFICADORA ABULENSE NUEVA, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia de Avila con antelación no inferior a veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día TRES DE FEBRERO DE 1994 próximo y 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 19.662.500. Ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día DIEZ DE MARZO DE 1994 próximo y 11, 30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día CATORCE DE ABRIL DE 1994 próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte

en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 2443 que este Juzgado mantiene en BBV Sucursal de la C/ Capitán Haya, 55, el 20 por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.- Que las cargas anteriores y preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrán reservarse a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si, el rematante, no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, en el caso de resultar negativa la efectuada personalmente.

Para el caso de que alguna de las subastas hubiere de suspenderse, por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

PARCELA de terreno en término municipal de Avila, parte del polígono industrial denominado "LAS HERVENCÍAS", señalada con el número 23 y 24 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.800 metros cuadrados. Linda: Norte,

parcela Nº 25; Sur, parcela Nº 22; Este, parcela Nº 6; Oeste, calle del polígono. Inscrita al tomo 1.478 del Archivo. Libro 314, folio 51, finca 21.213. inscripción primera.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.847/N

*Ayuntamiento de Las Navas del  
Marqués*

## ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993 y con las formalidades previstas en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la modificación y nueva creación de las Ordenanzas Fiscales que después se relacionan; se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, que se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación y Nueva Creación de Ordenanzas Fiscales.

## ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

Ordenanza Nº 8.- Servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza Nº 10.- Recogida de Basuras.

Ordenanza Nº 11.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, valla, escombros, materiales de construcción Etc

Ordenanza Nº 12.- Ocupación de terrenos de uso público con Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Nº 13.- Puestos, Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Ordenanza Nº 16.- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

Ordenanza Nº 17.- Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Ordenanza Nº 18.- Instalaciones Deportivas, piscinas y otras.

Ordenanza Nº 19.- Matadero Municipal.

### ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

Ordenanza Nº 23.- Transporte Escolar.

Las Navas del Marqués a 1 de diciembre de 1993.

El Alcalde-Presidente, Santos Martín Rosado.

--- ● ● ● ---

Número 3.848/N

### Ayuntamiento de Lanzahíta

### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso de la ejecución de las obras de construcción de la Residencia de la Tercera Edad en esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones. En el caso de formularse reclamaciones, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Al mismo tiempo se convoca concurso público para la contratación de la referida obra, bajo las condiciones establecidas en el Pliego citado, cuyo extracto es el siguiente:

**Objeto del Contrato.** Es objeto del concurso la contratación de las

obras de construcción de una "Residencia de la Tercera Edad" en la calle Felipe Velasco S/Nº de esta localidad, según el Proyecto Técnico aprobado por la Corporación.

**Tipo de licitación.**- Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de *Sérenta y ocho millones novecientas noventa y una mil seiscientas trece (78.991.613) Ptas.*, incluido beneficio industrial, 6% de I.V.A. y honorarios de dirección de obra.

**Garantías provisional y definitiva.**- Para poder tomar parte en el concurso será preciso constituir en la Caja de la Corporación, una garantía en efectivo por importe del 2 por ciento del presupuesto de contrata, que alcanzará el 4 por 100 al hacerse definitiva.

**Pliego de condiciones.**- Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

**Proposiciones.**- Se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA. Constará asimismo el nombre del licitador y el contenido del mismo.

El sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la clasificación empresarial (subgrupo C.2) según Orden de 28 de junio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas individuales; si se trata de empresas o personas jurídicas, original o copia auténtica de la Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y Nº de Identificación Fiscal.

c) Poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Declaración Jurada del licitador o su representante de no hallarse comprendido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada al mismo por R.D.L. 931/1986 y Ley 9/1991, de 22 de marzo.

f) Memoria firmada por el proponente comprensiva de los criterios y soluciones técnicas, sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

g) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., Código Postal ..... y Documento Nacional de Identidad Nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado mediante .....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de construcción de la Residencia de la Tercera Edad de Lanzahíta en el precio de ....., (..... Ptas) (en letra y número), I.V.A., Beneficio Industrial y honorarios de Dirección de Obra incluidos, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Lanzahíta, que expresamente declaro conocer y que acepto íntegramente.

..... a ..... de ..... de 1993. Firma.

**Apertura de plicas.**- La apertura de plicas se efectuará por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, sin efectuar adjudicación provisional.

**Gastos.-** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Lanzahíta a 3 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vatas*.

--- ● ● ● ---

Número 3.836/N

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 1993, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento de los pastos municipales, se hace público que el referido Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la oficina del referido Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mirueña de los Infanzones a 15 de noviembre de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Pascual López*.

### ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PASTOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122/1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública, para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

**1º.- Objeto.-** Lo es, la adjudicación mediante subasta pública que se celebre para el arrendamiento de los pastos municipales y pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento, para la temporada del año 1994.

**2º.- Duración del contrato.-** Este

comenzará a regir desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 1994.

**3º.- Ganados que pueden realizar el aprovechamiento.-** El aprovechamiento de los pastos, que podrán efectuar del adjudicatario, con cualquier clase de ganado, EXCEPTO EL DE CERDA, que esta clase, queda completamente PROHIBIDO el entrar en la finca.

**4º.- Tipo de licitación:** El precio de licitación es de 1.000.000 Ptas., al alza, por la Dehesa Boyal.

**5º.- Forma de pago.-** El pago de la adjudicación del lote, siendo el adjudicatario el que deberá de hacer los tres plazos iguales; El primero el día de la adjudicación definitiva, el 2º el día 31 de julio y el 3º el día 15 de diciembre, ambos del año 1994. Y que deberá de hacerlo en efectivo, en la depositaría del Ayuntamiento, o en una de las dos oficinas de Caja de Ahorros de esta localidad, (de Avila o de Salamanca y Soria).

**6º.- Garantías.-** Por tenerlo así acordado este Ayuntamiento, no será necesario constituir la fianza provisional, pero sí se puede exigir la fianza definitiva y que ésta será el 5% del importe de adjudicación.

**7º.- Subasta.-** La primera subasta tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este Municipio y que se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, una vez transcurrido los VEINTE días hábiles y siguientes al de esta publicación en el B.O.P., y el primer día de oficina a las TRECE horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles y siguientes de la celebración de la primera, en las mismas condiciones, lugar y hora, sin necesidad de publicarlo en el B.O.P.

**8º.- Proposiciones.-** Las proposiciones para poder optar a la subasta, se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento de las 12 a las 17 horas, durante los días de ofi-

cina, durante los días de exposición al público, y el día de la apertura de las plicas hasta las 12,45 horas, que queda cerrado la admisión de las plicas, o proposiciones.

**9º.- Legislación.-** En lo no previsto en este Anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y que se encuentra en la oficina de este Ayuntamiento y todo ello al Reglamento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Mirueña de los Infanzones a 15 de noviembre de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Pascual López*.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con D.N.I. Nº ....., que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos municipales, correspondientes a la temporada del año 1994, ofrezco por el lote de la Dehesa Boyal, la cantidad de ....., Ptas. y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que se dicen en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitante)

--- ● ● ● ---

Número 2.934/S

*Ayuntamiento de Cebreros*

### ANUNCIO

D. Angel Gómez Cascante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alonso Cano, 54, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza depositada por adjudicación de los Festejos Taurinos de 1993 de esta localidad, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) Ptas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Cebreros a 17 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *José Muñoz González*